



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00023 – 00, **INFORMANDO:** Que la Parte Ejecutante allega escrito con la liquidación de la obligación y escrito con autorización. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el día dos (2) de diciembre último, allegado por la Sra. CAMILA PIEDAD SIERRA CAMICO, con el cual hace entrega de la liquidación de la obligación; **córrasele** traslado de la liquidación al Ejecutado para que deponga lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

Así mismo, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito del siete (7) de diciembre reciente, allegado por la Sra. CAMILA PIEDAD SIERRA CAMICO, con el que autoriza para el pago de títulos; el Despacho **accede** a la solicitud elevada, por tal razón procédase al pago de los títulos judiciales pendientes que figuren a nombre de la parte beneficiaria dentro del proceso de Ejecutivo de Alimentos identificado con el radicado 940013184001 – 2021 – 00023 – 00, a la autorizada Sra. NENA CAMICO AGAPITO identificado con la C.C. No. 42.545.506, de Inírida (G).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAD. 2021-00023

SONIA GUTIÉRREZ CHAVARRO
Juez